



CONSEJO INSULAR DE AGUAS  
DE  
LA PALMA

SECRETARÍA GENERAL  
JG/GCC

**DON GONZALO CASTRO CONCEPCIÓN, SECRETARIO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA,**

**CERTIFICO:** Que la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en Sesión Extraordinaria Urgente, de fecha 21 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO N° 2.- EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.**

La Junta General toma conocimiento del siguiente expediente n° 2 de concesión de créditos extraordinarios en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018 para 2019 de este Consejo Insular de Aguas de La Palma:

**EXPEDIENTE N° 2**  
**DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO PROROGADO DEL EJERCICIO 2018 PARA 2019 DE ESTE CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA**

Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda: Fecha:
Consejo de Gobierno Insular: Fecha:
Acuerdo Plenario: Fecha:
Envío Anuncio Aprobación Inicial: Fecha:
Anuncio en BOP n° aprobación inicial: Fecha:
Finalización período exposición al público y reclamaciones:
Envío Anuncio Aprobación Definitiva: Fecha:
Anuncio en BOP n°
Fecha aprobación definitiva y entrada en vigor:
GEMA fecha:

En Santa Cruz de La Palma, a 20 de mayo de dos mil diecinueve.

**DECRETO:**Vista la propuesta del Presidente de fecha 20 de mayo de 2019, para habilitar crédito extraordinario para dar cobertura presupuestaria a las siguientes obras: Mejoras en la estación de bombeo de Aduares, T. M. de Breña Alta por un importe de **854.538,54 €**, desdoble del eje ADUARES-HERMOSILLA a través del nuevo túnel de La Cumbre, T.M. de El Paso, por un importe de **825.989,19 €**, sifón galería hidráulica de Las Nieves-Canal Intermunicipal, desde el barranco de El Río hasta el complejo hidráulico de Aduares, T.T.MM. de Santa Cruz de La Palma, Breña Alta y Mazo, por un importe de **4.369.613,54 €** y actuaciones de rehabilitación del Canal General lp-I tramo Montes de Luna – Las Indias, T.M. de Mazo y Fuencaliente, por un importe de **2.756.588 €**, hasta el

día de la fecha sin cobertura presupuestaria, visto que resulta específico, determinado e indelible y en virtud de las atribuciones que me otorgan los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base 10ª de las que rigen la ejecución Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2018,

#### **HE RESUELTO:**

La incoación del correspondiente expediente nº: 2 de concesión de créditos extraordinarios, con sujeción a lo dispuesto en la vigente legislación, sometiéndose primero al Consejo de Gobierno Insular, según dispone el artículo 32.1.e) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, y posteriormente a la aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

**EL PRESIDENTE,**  
Anselmo Francisco Pestana Padrón

**EL SECRETARIO,**  
Gonzalo Castro Concepción

#### **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL EXPEDIENTE Nº 2 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO DE 2018 PARA 2019 DE ESTE CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA**

Habiendo resuelto la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios nº 2 en el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2018 para 2019 de la Corporación, por un importe total de 8.806.729,27 €, financiado mediante el remanente de tesorería para gastos generales, ante la urgente e inaplazable necesidad de llevar a cabo los gastos siguientes:

- Obra de Mejoras en la estación de bombeo de Aduares, T. M. de Breña Alta por un importe de 854.538,54 €.
- Obra de desdoble del eje ADUARES-HERMOSILLA a través del nuevo túnel de La Cumbre, T.M. de El Paso, por un importe de 825.989,19 €.
- Obra sifón galería hidráulica de Las Nieves-Canal Intermunicipal, desde el barranco de El Río hasta el complejo hidráulico de Aduares, TT.MM. de Santa Cruz de La Palma, Breña Alta y Mazo, por un importe de 4.369.613,54 €.
- Obra de actuaciones de rehabilitación del Canal General LP-I tramo Montes de Luna – Las Indias, T.M. de Mazo y Fuencaliente, por un importe de 2.756.588 €.

Sobre la base de lo expuesto, y teniendo en cuenta que dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de este Consejo Insular de Aguas, propongo su aprobación a la Junta de Gobierno Insular y a la Junta General, para lo cual se presenta la siguiente

#### **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

Elaborada según las prescripciones del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

1.- Clase de modificación que ha de ser realizada: **Concesión de créditos extraordinarios**

2.-Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente.

### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
452.609.06	Inversiones Financieramente Sostenibles 2019	8.806.729,27€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		8.806.729,27€

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 8.806.729,27€

### 3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma de 2018:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	8.806.729,27€

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....8.806.729,27€.**

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En S/C de La Palma, a 20 de mayo de 2019. EL PRESIDENTE, Anselmo Francisco Pestana Padrón.

**José Germán González Leal, como Interventor Delegado del Excmo. Consejo Insular de Aguas de La Palma,**

**CERTIFICO:** Que para poder satisfacer los gastos que se detallan en la memoria justificativa de la necesidad de aprobación de concesión de créditos extraordinarios, no existe crédito presupuestario que pudiera ampararlos, dentro del Presupuesto prorrogado del ejercicio de 2018 para 2019 de este Consejo, al nivel de vinculación jurídica que tiene aprobada la Corporación.

Que el presente expediente nº2 de Concesión de Créditos Extraordinarios se financia mediante:

1º) El Remanente de Tesorería para gastos generales, en la cantidad de 8.806.729,27 €, importe del resultado de la Liquidación del Presupuesto de 2018, que fue de esa misma cantidad, que se destinará a inversiones financieramente sostenibles a lo largo de su vida útil, al que alude el artículo 32 y la Disp.Adic. 6º de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera y que se regulan en la Disp.Adic. 16º del Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero –disposición prorrogada por el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo-.

Y, para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente Anselmo Francisco Pestana Padrón, en Santa Cruz de La Palma, a 20 de mayo de dos mil diecinueve.

José Germán González Leal, como Interventor Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Palma,

**CERTIFICO:** Que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto de 2018 es el siguiente:



CONSEJO INSULAR DE AGUAS  
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
Período: 2018

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2018	2017	
57, 58	I. (*) Fines liquidados		4.838.167,43	0,00
430	2. (*) Derechos Percibidos de Cobro		10.103.487,01	0,00
431	- (*) del Presupuesto corriente	8.090.410,57	0,00	0,00
257, 258, 270, 275, 440, 441, 445	- (*) de Presupuestos anteriores	1.412.909,80	0,00	0,00
456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (*) de operaciones no presupuestadas	97,26	0,00	0,00
480	3. (*) Obligaciones pendientes de pago		3.280.594,34	0,00
481	- (*) del Presupuesto corriente	1.000.432,28	0,00	0,00
105, 106, 180, 185, 410, 414, 415, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 564	- (*) de Presupuestos anteriores	78.675,00	0,00	0,00
	- (*) de operaciones no presupuestadas	1.500.487,06	0,00	0,00
554, 555	4. (*) Partidas pendientes de aplicación		74.026,90	0,00
555, 556, 558	- (*) sobre modificaciones pendientes de aplicación definitiva	1.402,93	0,00	0,00
	- (*) sobre modificaciones pendientes de aplicación definitiva	76.820,82	0,00	0,00
	5. Remanente de tesorería total (I + 2 + 3 + 4)		11.734.926,08	0,00
2061, 2062, 2063, 2064, 4060	B. Saldo de Abono cobro		697.392,11	0,00
4061, 4062, 4063, 5061, 5062, 5063, 5064	III. Gastos de Ejecución efectuada		7.070.997,61	0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - B - III)		8.806.120,58	0,00

Y para que conste en el expediente, libro la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en Santa Cruz de La Palma, a veinte de mayo dos mil diecinueve.

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

En relación con el expediente nº2 de concesión de créditos extraordinarios, que se financiará mediante anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, emito el presente informe:

\* Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio son los que se detallan en la memoria justificativa, tratándose de gastos específicos y determinados, que urge acometer, tal como se recogen en las memorias justificativas presentadas por los servicios. Por otra parte, no existen o resultan insuficientes en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2018 los créditos destinados a estas finalidades específicas en el nivel establecido de vinculación jurídica.

El art. 177.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito "deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone". Añade que "dicho aumento se financiará con

*cargo al remanente líquido de tesorería, con mayores o nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo aquellos tengan carácter finalista”. En el mismo sentido, el art. 36.1 del R.D. 500/1990 dispone que “Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 de este mismo precepto legal”. Y prosigue: “El Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto”.*

El citado expediente, por un importe global de 8.806.729,27 €, se financia mediante el siguiente recurso:

-El Remanente de Tesorería para gastos generales, en la cantidad de 8.806.729,27 €, importe del resultado de la Liquidación del Presupuesto de 2018, que fue de esa cantidad, correspondiente a las inversiones financieramente sostenibles a los largo de su vida útil, al que alude el artículo 32 y la Disp.Adic. 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera y que se regulan en la Disp.Adic. 16ª del Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero –disposición prorrogada por el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo-.

Como se observa, son coincidentes el importe de la modificación de crédito propuesta y de los recursos que han de ser utilizados, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como establece el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

### **Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.**

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales (RLGEP), además de en adhesión al art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit estructural.

En la observancia del cumplimiento de dicho escenario de estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento del ente local, debe atenderse a dos ópticas presupuestarias: la financiera y la no financiera, siendo esta última la que básicamente determina la capacidad o necesidad de financiación.

En una primera aproximación podremos decir que una administración pública tendrá capacidad de financiación cuando sus ingresos no financieros del presupuesto sean iguales o mayores a sus gastos no financieros, lo que supone necesariamente que el presupuesto ha de tener en la vertiente de ingresos la suficiente capacidad para financiar la vertiente de gastos sin tener en cuenta los capítulos financieros del presupuesto. En caso contrario, es decir cuando la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos sea inferior a la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, tendrá necesidad de financiación.

Procediendo al análisis del expediente que nos ocupa, de acuerdo con las normas del SEC95 (Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales), observamos lo siguiente en el desglose por capítulos de gasto e ingreso de las operaciones no financieras:

CAPÍTULOS	DERECHOS A RECONOCER	BAJA DE CRÉDITO	OBLIGACIONES A RECONOCER
I	0,00 €	0,00 €	0,00 €
II	0,00 €	0,00 €	0,00 €
III	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IV	0,00 €	0,00 €	0,00 €
V	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL G/I CORRIENTES</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>0,00 €</b>		
VI	0,00 €	0,00 €	8.806.729,27 €
VII	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL G/I DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00€</b>	<b>8.806.729,27€</b>
		<b>-8.806.729,27 €</b>	
<b>TOTALES</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00€</b>	<b>8.806.729,27€</b>

**DIFERENCIA EQUILIBRIO NO FINANCIERO= -8.806.729,27 €** (NECESIDAD DE FINANCIACIÓN/DÉFICIT).

El posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGEF, en su aplicación a las entidades locales.

#### **Incoación, tramitación y aprobación**

En el expediente se incorpora la correspondiente petición del Presidente del Consejo Insular de Aguas que deberá tramitar el gasto, acompañado de memoria justificativa de la necesidad de realizar el citado el gasto en el ejercicio y de la inexistencia de crédito.

Finalmente, en cuanto a su tramitación y aprobación, el expediente deberá someterse al Consejo de Gobierno Insular y Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Aguas, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo, asimismo, de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 29 I.GEP.

Es cuanto tengo el honor de informar; no obstante, el Pleno Corporativo resolverá como estime procedente.

S/C de La Palma, a 20 de mayo de 2019.

**EL INTERVENTOR DELEGADO**

José Germán Glez. Leal

**JEFE DE SERVICIO  
DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA**

Jorge Luis Lorenzo Hernández

## MEMORIA ECONÓMICA ESPECÍFICA DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Habiendo resuelto la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios nº2 en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, financiado en parte mediante remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 8.806.729,27 €, importe del resultado de la Liquidación del Presupuesto de 2018, que fue de esa cantidad, correspondiente a las inversiones financieramente sostenibles a lo largo de su vida útil, al que alude el artículo 32 y la Disp.Adic. 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera y que se regulan en la Disp.Adic. 16ª del Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero, por la que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica para el ejercicio 2014 y 2015 y que ha sido prorrogado para el ejercicio 2019 por el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo.

De conformidad con lo señalado en el apartado 6º de la citada Disp. Adic. 16ª se solicita del Consejo Insular de Aguas de La Palma memoria económica específica, que incluye la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de la vida útil –se adjunta a esta memoria cada una de las fichas elaboradas por dicho Organismo.

La obras que se incluyen en el mencionado expediente:

1.- Tienen reflejo presupuestario en el siguiente grupo de programa:

### **452. Recursos Hidráulicos**

- Obra de Mejoras en la estación de bombeo de Aduares, T. M. de Breña Alta por un importe de 854.538,54 €.
- Obra de desdoble del eje ADUARES-HERMOSILLA a través del nuevo túnel de La Cumbre, T.M. de El Paso, por un importe de 825.989,19 €.
- Obra sifón galería hidráulica de Las Nieves-Canal Intermunicipal, desde el barranco de El Río hasta el complejo hidráulico de Aduares, T.T.M.M. de Santa Cruz de La Palma, Breña Alta y Mazo, por un importe de 4.369.613,54 €.
- Obra de actuaciones de rehabilitación del Canal General I.P-I tramo Montes de Luna – Las Indias, T.M. de Mazo y Fuencaliente, por un importe de 2.756.588 €.

2.- Se trata de inversiones que se ejecutarán antes de la finalización del presente ejercicio, con un vida útil superior a los cinco años y los gastos de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que generan, en su caso, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación cumplen con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de este Consejo Insular de Aguas de La Palma.

En S/C de La Palma, a 20 de mayo de 2019. EL PRESIDENTE, Anselmo Francisco Pestana Padrón

...

**Sr. Presidente:** Saben que aprobado el otro día, en la pasada reunión del Consejo, la toma de conocimiento de la liquidación del presupuesto del 2018, fruto de esa liquidación hay un remanente importante que podemos aplicar a obras clave para nuestra isla y que son las siguientes: Obras de Mejoras en la estación de bombeo de Aduares, con importe de 854.538, 54 €, la Obra del desdoble del eje Aduares-Hermosilla, por importe de 825.989.19 €, la Obra sifón galería hidráulica de

Las Nieves-Canal Intermunicipal, desde el barranco de El Río hasta el complejo hidráulico de Aduares, por importe de 4.369.613,54 € y la Obra de actuaciones de rehabilitación del Canal General LP-I tramo Montes de Luna – Las Indias, T.M. de Mazo y Fuencaliente, por un importe de 2.756.588 €. Son obras financieramente sostenibles y que el remanente de Tesorería sólo se puede aplicar en este tipo de obras, que tienen que ser obras en inmuebles de titularidad del Consejo y creo que son unas buenas obras. Por tanto, el punto nº 2 es el expediente de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, que es lo que acabamos de comentar. ¿Están de acuerdo? Sí. D. Carlos.

**Sr. Cabrera Matos:** Ya lo había comentado en la anterior sesión del Consejo de Gobierno. Voy a ser más breve en ese sentido. Nosotros nos hemos abstenido porque creemos que no es razonable que caso nueve millones de euros se informen de esta manera. Es decir, yo creo que, salvo que haya una prisa, que habrá que explicarla, por qué esa prisa para aprobar estas obras cuando han sido largamente demandadas durante 4 años por quien les habla y por muchos de los miembros de la Junta de Gobierno, que estas obras había que ejecutarlas, incluso en su totalidad, que teníamos que afrontar obras de este calibre, fundamentalmente el sifón, era una de las cuestiones que siempre, en todos los presupuestos lo decíamos, y al final se colocaban partidas muy pequeñas. Por tanto, no entendemos ahora esa extrema urgencia para que sin informe de Intervención, entregado unas horas antes de esta sesión, que tiene que estar por Ley conjuntamente con los informes y la memoria. Cuando se convoca tienen que estar todos los documentos que puedan hacer posible que aquellos que van a votar conformen su voluntad. Si no hay informes yo no sé lo que opina el Interventor, no sé cómo se recoge en la memoria. Me puedo imaginar una u otras cosas pero lo cierto es que la Ley es taxativa y clara con respecto a esto. Por tanto, no entendemos por qué hay esa prisa en la aprobación de este documento. Las obras, nosotros hemos votado a favor en la Junta de Gobierno, votaremos ahora también a favor en esta Junta, pero entendemos que las cosas se tienen que hacer de otra manera. No cabe de prisa y corriendo porque se acaba un período de mandato, traer 9 millones de euros cuando incluso hay posibilidades de que pasada el domingo la fecha señalada, podamos debatir y analizar este documento y se pueda aprobar perfectamente el lunes, el martes, el miércoles, el jueves, el viernes, el sábado, el domingo, si se quiere y en siguientes semanas hasta que termine el 25 de junio cuando se constituya el nuevo equipo de gobierno y cuando se constituya la nueva Junta y la nueva asamblea, y por tanto no entendemos por qué esta de prisa y corriendo, incumpliendo con la normativa vigente al respecto. Por tanto, con estas cosas hay que ser respetuoso en tanto en cuanto además, añadido, no se ha hecho jamás. Esta es la primera vez que ocurre. No ha ocurrido nunca antes. Algunos tendrán sus razones, seguramente cuitas de otra índole y no un interés especialmente hacia estos temas porque no lo han tenido durante estos cuatro años. Y evidentemente también añadir, que no olvidemos que no estamos aprobando, todos lo sabemos, evidentemente. A mí me preocupa enormemente que seamos rápidos en esta concesión de créditos extraordinarios y no hayan sido tan rápidos en la aprobación del presupuesto. Porque claro, el presupuesto hasta septiembre no lo vamos a tener. Este Consejo Insular de Aguas no va a tener presupuesto hasta septiembre, con lo cual volveremos a tener unos grados de ejecución mínimos en cuanto al capítulo 6, especialmente en el capítulo 6, el capítulo 7, como ahora se han decantado más hacia las transferencias de capital a través del capítulo 7, por la incapacidad de ejecutar el capítulo 6. Pues no sé lo que va a pasar, pero en principio, si se dan circunstancias normales, en un capítulo 6 de ejecución normal sin transferencias del capítulo 7, parece que va a haber un estado de ejecución tremendamente pequeño y eso es muy dañino, porque al fin y al cabo estamos haciendo obras que son necesarias y yo creo que nadie lo pone en duda, pero evidentemente hay otras muchas obras que no van a tener financiación durante este año. Y además, con este remanente va a tener dificultades, con la ejecución de este remanente, tal y como indica en el informe, no en el informe de Intervención de este expediente sino en el informe de Intervención de la liquidación del presupuesto, que va a tener serias dificultades para contraer nuevas obligaciones durante el ejercicio 2019, con lo cual hay que tenerlo también muy en cuenta. Por tanto, nosotros vamos a mostrar nuestro apoyo a las obras pero evidentemente nosotros no podemos mostrar nuestro apoyo a la forma de gestionar este asunto que evidentemente sabemos que algo pasará en los próximos días. Gracias.



**Sr. Presidente:** Pero su voto es a favor, entiendo. Bueno, me quedo con lo mejor que es el apoyo a las obras. ¿Alguna intervención más? Don Amable.

**Sr. del Corral Acosta:** ¿En qué estamos?

**Sr. Presidente:** Estamos en el punto de aprobación del crédito extraordinario para poder ejecutar las obras señaladas anteriormente. Si quiere intervenir.

**Sr. del Corral Acosta:** Bien, yo estoy de acuerdo, porque así la manifesté antes en la Junta de Gobierno, con lo que ha dicho Carlos con el tema de presentar la urgencia de estas obras. Estas obras, lo dije antes y lo repito ahora, tenían que haberse ejecutado a lo largo de estos 4 años y sin embargo ahora, de rondón en el último momento y no sé por qué motivo, y según decía Carlos incumpliendo la normativa legal, se han presentado. Dicho esto le voy a contestar a Don Manolo que antes con suavidad me dio un poco de vaselina. Tú no estabas en ruegos y preguntas y hablaste, o es que tú puedes hablar y yo no. Agropalca es una revista que el próximo número cumple 1 años y D. José Luis Perestelo siendo Presidente del Cabildo nos acompañó en la presentación y allí dijimos la línea editorial que íbamos a seguir. En 11 años, por muchas presiones, jamás la hemos cambiado. Yo tengo por norma, primero, prepararme las reuniones estas y adónde quiera que voy y segundo, hablar en las reuniones lo que tengo que decir. Yo he pedido en varias ocasiones y hay constancia en acta, a lo mejor en las que no nos han entregado también, de que las actas se deben entregar en la reunión siguiente. Yo soy de la teoría de lavar los trapitos sucios aquí dentro y no fuera, me entiende, y lo que digo lo digo con propiedad, conocimiento y documentación.

**Sr. Presidente:** Suficiente. Simplemente aclarar que alguna de las obras, como la obra del Sifón es porque ya tenemos proyecto. Antes no teníamos proyecto. Miguel quería intervenir.

**Sr. Martín Pérez:** A ver, yo no intervine antes pero voy a intervenir ahora simplemente para decir que desde nuestra organización vamos a apoyar estas obras porque creemos que son obras de cara a un futuro. Lógicamente vamos a poder redistribuir mejor el agua en todas las zonas porque al final podemos trasvasar de lo que llamamos intercuenca, de un lado al otro, más agua o la que tengamos en su momento y al final podemos también, con la obra del Canal, empezar a ahorrar agua. Yo creo que también es un objetivo que tenemos que plantearnos, el de que el agua que tenemos no la podemos tirar por diferentes circunstancias. Por lo tanto son 4 obras. Yo no voy a entrar si es pronto o no, todos deseamos que estuvieran hechas pero no están. Si partimos de que a partir de hoy en un año, podemos estar hablando de mejor, creo que sería interesante. Por lo tanto vamos a apoyarlas pero si al mismo tiempo decir que tenemos que convocar esa Mesa de Sequía de la cual hablamos, para empezar a ver qué agua tenemos, qué podemos de cara al verano solucionar, porque tenemos distintos problemas, unos más graves en unas zonas, como puede ser en el Valle y otros menos graves, en la zona Este, pero también existen todos esos problemas que podamos poner sobre la mesa y seguirlos estudiando. Por lo tanto, vamos a apoyar esta iniciativa.

**Sr. Presidente:** De acuerdo entonces. Entiendo... D. Dailos.

**Sr. González Díaz:** Ante todo disculpas porque no es el punto principal que se está debatiendo y ha surgido otro debate al respecto paralelamente en relación a la anterior Junta del Gobierno del Consejo Insular de Aguas. Desconozco de qué cuestiones se habla con respecto a artículos de revista. No las he leído pero si comparto buena parte de lo que ha dicho el compañero Manolo. Es la impresión que se da a veces y es que hay cosas que no se dicen aquí o que se dicen con cierta segunda y a parte la cuestión también de que no está del todo claro y uno se encuentra perdido. Pero también una cuestión que también apuntó y es que a veces resulta un poco absurdo las personas que estamos ya en la Junta General y no en la de Gobierno, que a veces asistimos a los últimos momentos del debate de la Junta de Gobierno y claro, de repente vemos que muchas veces son los mismos puntos y es obvio que las personas que intervinieron en la anterior no van a

repetir completamente su intervención y los debates que tuvieron. Entonces habría que plantearse si cuestiones, por ejemplo, que se van a repetir en la reunión siguiente, dado que todas las personas que están en la Junta de Gobierno van a estar también en la General, se proceda a la votación y dejemos lo que son los debates y los diferentes posicionamientos para la segunda parte.

**Sr. Presidente:** La organización del Consejo viene determinada por Ley. Veremos lo que podemos hacer sobre eso. En fin, casi que no hay otro remedio. Otra cosa es que podamos asumir algunos puntos cuando ya estén también los de la asamblea y puedan escucharlo u después sea más ágil. Así ha ocurrido muchas veces, que se adelantan los miembros de la Junta General y eso permite después ser más rápido en esa cuestión. Efrén quería intervenir. Acércate por favor.

**Sr. Brito Castañeda:** Bueno, yo darles las gracias a todos en nombre de la Comunidad que represento porque haya salido la obra, pese a que todos tienen razón en sus formas, pero concretamente este sector de esta comarca ha tenido durante muchos años las deficiencias de conducciones. Sabemos todos la ventaja que tiene un sistema cerrado como el que supone esta obra. Es decir, no es un canal abierto y por lo tanto va a suponer varios tipos de ahorro. Uno, no van a haber pérdidas como están habiendo en los canales, en torno a 60 pipas en momentos puntuales dependiendo del canal abierto donde esté el agua. Y aparte, al estar en un sistema cerrado, toda el agua que no se vaya a regar se puede aprovechar. No es como un sistema abierto que se rebosaría en lo que son los vertederos si no coges el agua delante. Aquí no. Y aparte de eso saben que esta conducción sirve como una red de riego contra incendios por la zona por donde va a ir. En definitiva, son un montón de ventajas, sin hablar de que se va a amortizar en poco tiempo por el ahorro energético que va a suponer. Y ya después solucionaremos el tema de la permuta del agua. Muchas gracias a todos.

**Sr. Presidente:** Bueno, pues entonces...

**Sr. Martín Méndez:** Quiero decir una cosa a lo que dijo Dailos. Yo creo que el nuevo Consejo Insular de Aguas, la Junta de Gobierno con sus nuevos miembros, debe acometer una estructuración de los estatutos y actualizarlo hoy en día como se debe llevar.

**Sr. Presidente:** Damos un pasito importante con esto. Después de aprobarse avanzamos con el tema de la información pública, con lo cual se aprueba definitivamente y después nos permite avanzar con la licitación después de su entrada en vigor. Creo que al final coincidimos todos en la necesidad de estas obras que son muy importantes para la isla. Entonces procederíamos a la votación, que entiendo que es unánime. Dailos. También las aprueba. Muchas gracias. Queda aprobado entonces por unanimidad.

**EN SU CONSECUENCIA, LA JUNTA GENERAL, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR EL EXPEDIENTE N° 2 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2018 PARA 2019 DE ESTE CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA.**

Y para que conste a los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en el Palacio Insular, sede del Cabildo Insular, en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

**VºBº**  
**EL PRESIDENTE**

Anselmo Francisco Pestana Padrón